

Cortazar, Guanajuato a 23 de junio del 2025

ASUNTO: Se emite respuesta
N° DE FOLIO: 110195900011125

**SOLICITANTE
PRESENTE.**

Por medio del presente documento de respuesta, quien suscribe el **Lic. Abraham Balderas Chimal**, en mi caracter de Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Cortazar, Guanajuato, y en atención a su solicitud de información registrada con número de folio **110195900011125**, y derivado del procedimiento de búsqueda, por lo que, al cumplir los tiempos otorgados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, se expone;

En respuesta a su solicitud de información referente a:

*"Solicito al Lic. Abraham Balderas Chimal el expediente personal de **Flor de María Juárez García**, así como su póliza de seguro con número de folio, quien trabajó para el municipio de Cortazar, Guanajuato". (sic)*

Se le informa al solicitante, que esta Unidad de Transparencia de Acceso a la Información Pública Municipal; tiene como función principal garantizar el acceso a la información pública, gestionar las solicitudes de información recibidas a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, ante las dependencias del sujeto obligado, a quien tenga la información solicitada y bajo su dominio.

"Por lo tanto la Oficialía Mayor de la Administración Municipal 2024-2027, le informa:

La información solicitada se encuentra fuera de mi alcance para proporcionarle el expediente mencionado en su solicitud, con fundamento en lo dispuesto en la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato**, que establece lo siguiente:

Artículo 73. Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación:

Fracción VI. Obtruya la prevención o persecución de los delitos;

Fracción VIII. Obtruya los procedimientos para fincar responsabilidades a los Servidores Públicos, en tanto no se haya dictado la resolución administrativa;



"2025: Año de la Mujer Indígena"

Fracción X. Vulnere la conducción de los Expedientes Judiciales o de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, en tanto no hayan causado estado;

Derivado a que, la información que se solicita corresponde a un caso Judicial, motivo por el cuál esta Oficialia Mayor de este Municipio, NO, nos es permitido proporcionar ningún tipo de información, esto con la debida fundamentación establecida en el artículo y fracciones citadas con anterioridad bajo el ampara de su respectiva Ley." (sic)

Además es de relevancia mencionar que el mencionado expediente obraba en dominio de la Administración Municipal 2021-2024, así como todas sus responsabilidades Administrativas y Judiciales.

Por tanto, esta Unidad de Transparencia a mi cargo, da cumplimiento en cuanto a las gestiones administrativas correpondientes, reuniendo la información necesaria acorde a lo previsto en los artículos 24, 27 fracción VIII, 48 y de más de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato.

Sin más por el momento me despido y quedo de Usted para cualquier duda y/o aclaración.

ATENTAMENTE
"EL LEGADO DE NUESTRA HISTORIA"

LIC. ABRAHAMM BALDERAS CHIMAL
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CORTAZAR, GUANAJUATO.



NOVENA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Cortazar, Guanajuato siendo las 14:30 Horas del día **20 de junio del año dos mil veinticinco**, estando reunidos en el **Salón de Cabildo, de este H. Ayuntamiento, del municipio de Cortazar, Guanajuato, ubicada en Portal Constitución número #116 Colonia Centro, de esta ciudad**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 4, 7 fracciones IV, VII, VIII, XI, 23, 24 fracciones VII, 25 fracción I, VI, X, 51, 52, 53, 54 fracciones I, XIX, 55, 58, 59, 60, 61, 65, 73 fracciones VIII, X y demás relativos a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato artículos 3 fracción IV, 5, 24 fracciones IX, XI 114 y demás relativos de la ley general de Transparencia y acceso a la información Pública; previa invitación que les fue notificada a los integrantes del COMITÉ DE TRANSPARENCIA, con el objeto de celebrar la **NOVENA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA**.

Posteriormente EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE CORTAZAR GUANAJUATO, da a conocer la propuesta del orden del día correspondiente a la siguiente sesión misma que se desahoga de la siguiente manera:

ORDEN DEL DÍA

1. Pase de lista de asistencia y en su caso, declaratoria del Quórum legal.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. La información requerida, sea clasificada como **información reservada** derivado de la solicitud de información con folio número **110195900011125**, otorgada por la dependencia de **Oficialía Mayor del Municipio**.
4. Lectura, aprobación y firma del acta de la sesión.

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

1. Se declaró quorum legal para sesionar con la asistencia de las siguientes personas: **Lic. Abrahám Balderas Chimal, PRESIDENTE, L.A.E y M.C.G. Isidra del Rayo Arpero Vázquez, SECRETARIA, e Ing. Iván Gámez Zamora, INTEGRANTE** miembros del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento del Municipio de Cortazar, Guanajuato.
2. Puesto a consideración de los presentes el orden del día, resultó aprobado por unanimidad de votos de los miembros del comité.
3. Acto seguido se procede a desahogar el punto 3 del orden del día, poniendo a consideración del Comité de Transparencia la respuesta otorgada por la dependencia de **Oficialía Mayor del Municipio**, en la cual, el titular de la Unidad de Transparencia se pronunció, transmitiendo la respuesta sea clasificarla como **información reservada**, la cual cito a continuación:

Gobierno Municipal de Cortazar

Portal Constitución 116 • Zona Centro • Cortazar, Gto. México

411 160 3800 • www.cortazar.gob.mx



"La Oficialia Mayor de la Administración Municipal 2024-2027, le manifiesta que la solicitud de información presentada en la Plataforma Nacional de Transparencia con folio **110195900011125**, sea clasificada como **información reservada**, puesto que dicha información se encuentra fuera de mi alcance proporcionar la información dónde es requerido el expediente personal de Flor María Juárez García, así como su póliza de seguro con número de folio. Con fundamentado en lo estipulado en la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato**; en el **Artículo 73**. Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación: **Fracciones VI**. Obtruya la prevención o persecución de los delitos; **VIII**. Obtruya la prevención o persecución de los delitos; y **X**. Vulnere la conducción de los Expedientes Judiciales o de los procedimientos administrativos en forma de juicio, en tanto no hayan causado estado.

La clasificación de **información reservada** solicitada, se deriva a que dicha información corresponde a un caso Judicial, motivo por el cual la Oficialia Mayor del Municipio, No le es permitido proporcionar ningún tipo de información. Además es de relevancia mencionar que el expediente citado obraba en dominio de la Administración Municipal 2021-2024, así como todas sus Responsabilidades Administrativas y Judiciales." (sic)

Para lo cual se procede a tomar votación de los miembros del comité, para que efectúen su pronunciamiento al respecto, manifestándose al efecto lo siguiente:

ACUERDOS

PRIMERO. - Resulto aprobado por unanimidad de votos de los integrantes del Comité de Transparencia, como **información reservada** lo requerido en la solicitud con folio **110195900011125** del sujeto obligado Cortazar, Guanajuato.

SEGUNDO. - No habiendo más asuntos que tratar se da por concluida la presente sesión, quedando asentado en acta, para su constancia legal, previa lectura se procede a firmar cada uno de los que en ella intervinieron.

ATENTAMENTE



Lic. Abrahám Balderas Chimal
Presidente



LAE Y MCG. Isidra del Rayo Arpero Vázquez
Secretaria



Ing. Iván Gámez Zamora.
Integrante

